

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 29 DE JULIO DE 2016

En el municipio de Riaza a las veinte horas del día 29 de julio de 2016, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Andrea Rico Berzal, asistida por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Andrea Rico Berzal

CONCEJALES:

D. Roberto Pérez Idiañez
D. José María Gonzalo González
D. Pedro Morales Otero
D. Domingo Gómez Lombo
D. Mariano Maeso Nájera
D. José Antonio Espejo Sanz
D^a María Caridad Berzal García
D^a Natalia García Liceras
D. Gregorio Arranz Martín

CONCEJALES AUSENTES:

D. Benjamín Cerezo Hernández

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorada la Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión y de orden de la Presidente, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos de Orden del Día.

ORDEN EL DÍA

1. Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones plenarias celebradas el día 27 de mayo, 1 de junio y 22 de julio de 2016.
2. Aprobación modificación Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal.
3. Aprobación modificación Precio Publico por Prestación Servicio Centro Infantil Municipal.
4. Proyecto CRA Riaza Legado D. Heliodoro de Grado Muñoz .
5. Reiteración apoyo reapertura línea férrea nº 102 Madrid-Aranda de Duero-Burgos.
6. Dación de Decretos de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.
7. Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS EL DÍA 27 DE MAYO, 1 DE JUNIO Y 22 DE JULIO DE 2016.

-La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 2016.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz, comenta en relación con el punto 8º *Dación de Decretos de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local*, página 20, que su falta de asistencia a los festejos de San Gregorio no fue un desplante, sino que fue motivada por estar trabajando.

El Sr. Concejel D. Pedro Morales Otero comenta que en los festejos de San Gregorio sólo estuvo presente del Grupo Popular de Riaza el Sr. Concejel D. Gregorio Arranz Martín, opinando que deberían haber estado todos los miembros de la Oposición, ya que era un acto institucional del Municipio.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz, comenta que al ser la festividad un día de diario, laborable, no pudieron asistir la mayoría de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

El Sr. Concejel D. Pedro Morales Otero opina que al menos debería haber asistido el portavoz del Grupo.

Con las observaciones señaladas y sometida a votación, se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, con los votos favorables de los Señores Concejales del Grupo Socialista y Grupo IR, y los votos en contra de los miembros del Grupo Popular presentes.

-La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 1 de junio de 2016.

No formulándose observaciones y sometida a votación, se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes.

-La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2016.

La Sra. Concejala D^a María Caridad Berzal García comenta en relación con el punto 2º *Aprobación Presupuesto General Municipal 2016*, página 6, que el Sr. Concejala D. Benjamín Cerezo Hernández comentó que las cantidades previstas para inversiones en el ejercicio anterior fueron de 300.000 € más los 60.000 € destinados al Residencia de Ancianos.

Con la observación señalada y sometida a votación, se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes.

2. APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto el Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal de Riaza, (publicada aprobación definitiva en BOP nº 121, de fecha 8 de octubre de 2008).

Considerando el interés que supone para el Municipio la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de julio de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación del referido Reglamento.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal, en los términos en que figura en el expediente, con el siguiente literal:*

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL DE RIAZA

TÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO Y FUNCIONES

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno del Centro Infantil Municipal de Riaza.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación de este Reglamento será el del Centro Infantil mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El Centro Infantil Municipal cumple una triple función referida al aspecto formativo, social y, en su caso, asistencial de los niños/as en él atendidos/as.

Artículo 4º.- Podrá solicitarse el ingreso en la escuela infantil para los niños/as de entre cuatro meses a tres años, y su baja, en todo caso, se producirá cuando cumplan la edad de su incorporación al segundo ciclo de la Educación Infantil.

En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección, teléfonos para avisos en caso de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

TÍTULO II. DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

Artículo 5º.- El Centro Infantil dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Riaza y funcionalmente de Alcaldía.

Artículo 6º.- Comisión de la Escuela Infantil Municipal. Estará formada por las siguientes personas:

- El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Riaza, o persona en quien delegue.
- Director/a de la Escuela Infantil Municipal.
- Otros: la Comisión podrá solicitar la asistencia de cualquier técnico en caso de asesoramiento, consulta e información.

Las funciones de la citada Comisión serán las siguientes:

- a) Control y organización de la gestión general del centro.
- b) Baremación de las solicitudes.
- c) Adjudicación de plazas.
- d) Revisión de la cuota a abonar por la prestación de servicio.
- e) Cualquier otro asunto que requiera de su intervención en aras al buen funcionamiento del centro y a que se cumplan los fines para el que fue creado.

Artículo 7º.- El/la directora/a del Centro Infantil tendrá las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del centro.
- b) Coordinación y supervisión del personal del centro.
- c) Organización y gestión del centro.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
- e) Orientar y dirigir todas las actividades del centro.
- f) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora.
- g) Contactar con los padres, tutores o representantes legales de los niños/as, bien de su iniciativa o cuando aquellos lo soliciten.

A estos efectos el/la representante del Centro establecerá el correspondiente horario de atención.

- h) Dar cuenta al Ayuntamiento de las actividades llevadas a cabo, de cualquier clase que sean, con carácter mensual.
- i) Informar de las altas y bajas de los niños/as del centro.
- j) Elaborar los programas de aprendizaje que se imparten en el centro.
- k) Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

TÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL

Capítulo I. Del horario y los servicios.

Artículo 8º.- a) El Centro Infantil de Riaza permanecerá abierto de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo los días declarados inhábiles (ya sea de carácter local, autonómico o nacional) y durante un mes, por cada período de doce para disfrute vacacional del personal, cuya determinación se acordará con la Comisión al inicio de cada período educacional, salvo modificaciones posteriores.

Toda esta información quedará recogida en el calendario escolar que se entregará a los padres y se publicará en el tablón de anuncios del centro al inicio de cada curso, además se avisará con antelación a través de notas en dicho tablón.

No obstante, en caso de producirse alguna alteración, de cualquier naturaleza que sea, el horario, temporal o permanente, se notificará a los padres con suficiente antelación; sin perjuicio, además, de la competencia de la Comisión para poder modificar el horario del mismo, temporal o permanente, a cuyos efectos, igualmente se dará cuenta a los padres con suficiente anterioridad.

b) El Centro Infantil comprenderá los siguientes horarios y servicios de permanencia:

- Desde las 7:45 hasta las 8:30, horario ampliado de mañana con o sin desayuno (En caso de que se lleve a cabo este turno)
- Desde las 8:30 hasta las 17:00, de jornada completa.
- Desde las 8:30 hasta las 13:00, horario de media jornada sin comida.
- Desde las 8:30 hasta las 14:00, horario de media jornada con comida.
- Desde las 14:00 hasta las 16:00 será horario de siesta. Con la finalidad de respetar el descanso de los niños, no se podrá proceder a la recogida de éstos, salvo casos debidamente justificados y previamente puestos en conocimiento de los responsables del centro.
- Desde las 16:30 hasta las 17:00, horario de salida.
- Desde las 17:00 hasta las 18:00, horario ampliado de tarde con o sin merienda (En caso de que se lleve a cabo este turno).

c) Quedan los beneficiarios obligados a cumplir el horario contratado que sólo podrá modificarse previo aviso para el día 1 o 16 de cada mes, siempre y cuando hubiese plaza vacante en dicho horario.

Se considerará como servicio especial a días puntuales que los padres necesiten ampliar su horario (quedarse a comer, a la siesta, entrar antes de lo establecido, etc.) previo aviso y pago de tarifas del servicio requerido.

Artículo 9º.- La entrada de los niños/as en el Centro Infantil se realizará entre las 8:30 y las 9:45 horas. Se dejará un cuarto de hora de flexibilidad en la entrada para cualquier contratiempo que les pueda surgir, siendo la hora límite a las 10:00 horas. A partir de esta hora comienzan las actividades y el retraso perjudicaría tanto al niño/a como al grupo.

Si por motivos justificados (tales como vacunas, médicos, etc) el niño/a tuviera que llegar algún día después de las 10:00, tendrá que ser comunicado el día anterior en el centro.

Los padres o tutores deberán ser puntuales en la recogida de los/as niños/as una vez finalizado el servicio contratado. Si transcurridos 20 minutos desde la finalización de éste, no los hubieran recogido, se les cobrará lo correspondiente en concepto de horas extras.

Artículo 10º.- Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres, o en su caso, tutores, salvo que éstos autorizasen expresamente y previo aviso a la Dirección del Centro a que se realice la entrega a otra persona distinta, que deberá ser debidamente identificada y preestablecida en la matrícula del menor.

Artículo 11º.- Cuando los niños/as estuviesen en período de lactancia, las madres tendrán acceso al centro en el horario que sea preciso. Para la debida alimentación de los/as lactantes, la Dirección del centro habilitará la dependencia oportuna.

Artículo 12º.- Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los niños/as al Centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

Artículo 13º.- Los/as niños/as que serán distribuidos por edades entre las dos aulas, recibirán un aprendizaje que abarque materias como psicomotricidad, lenguaje, educación sensorial, social, hábitos etc., de acuerdo con los objetivos y la línea metodológica prevista en este proyecto, siempre consiguiendo una formación y atención integral en beneficio del desarrollo de lo menores.

Los máximos responsables de la educación de los niños/as son los padres. Por ello han de colaborar con el centro en la tarea educativa que se desarrolla. Esta colaboración debe materializarse en sugerencias, contactos periódicos con el Centro Infantil, asistencia a reuniones de padres, entrevistas con los/as educadores, etc.

Durante el horario del Centro los/as alumnos/as presentes son responsabilidad de la Dirección y del personal adscrito al mismo, quienes adoptarán cuantas medidas fueren precisas para el bienestar de los menores. Esta responsabilidad es asumida por cesión de los padres y tutores de los/as niños/as.

El trabajo pedagógico realizado tiene como marco de referencia las directrices recogidas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (L.O.E.), teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/ 2013 de 9 de Diciembre y el DECRETO 12/2008 de 14 de Enero por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo en la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 14º.- La entrada en el mes de septiembre será escalonada y establecida por la dirección de la escuela infantil.

Capítulo II. De la Alimentación

Artículo 15º.- 1. La dieta alimentaria de los/as niños/as será elaborada preferentemente por una cocina propia que deberá cumplir el plan nutricional propuesto por un especialista en la materia; sin perjuicio de que por causas de oportunidad o menor prestación del servicio,

previo informe de la Comisión, pueda procederse a la contratación del servicio externo, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad.

2. Los lactantes, hasta que comiencen a comer puré o frutas, deberán traer las papillas y/o leches en polvo, especificando sus dosis a través de autorización firmada por padre de los padres o tutores.

3. A los padres se les hará entrega de una copia del menú al comienzo de cada mes. El mismo contendrá una propuesta de cena para completar la comida.

a) Este menú estará expuesto todos los meses en el tablón de anuncios.

b) De haber alguna variación en dicho menú se avisará a los padres a través de una circular haciendo constar en que ha consistido el menú del día, y poder complementar la dieta de sus hijos/as.

Artículo 16°.- Podrán solicitarse a la Dirección del Centro, siempre por prescripción facultativa, y por escrito, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno/a de los/as niños/as inscritos, que deberá ser comunicado con suficiente antelación. Por la Dirección se estudiará la viabilidad de la solicitud y en caso de no poder concederse se acordará la baja temporal o definitiva en el Centro Infantil según que la causa que motivó la solicitud sea temporal o permanente. Si un niño es alérgico a algún alimento o medicamento, deberá hacerlo constar por escrito en nota dirigida a la Dirección del Centro y quedará almacenado en su ficha de registro, habiendo de ser tenido en cuenta por todo el personal del centro. En este caso, los padres deben proporcionar al Centro la medicación ante posibles alergias, en caso de que las tuvieran, por si tienen que administrarse en algún momento.

Artículo 17°.- No se pueden traer golosinas al centro, salvo en cumpleaños y fiestas, y que estén perfectamente identificadas por el Centro.

Capítulo III. De los aspectos sanitarios

Artículo 18°.-

1. No serán admitidos en el Centro los/as niños/as que padezcan enfermedades transmisibles, que se encuentre enfermo y/o que tenga fiebres altas (más de 38° de temperatura). La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro. En caso de enfermar en el centro, se avisará para que sea recogido a la mayor brevedad posible.

2. No se administrarán medicamentos si no es imprescindible. En caso de tener que hacerlo se deber adjuntar la prescripción médica en la que se especificará la dosis, hora y, sobre todo, el nombre del medicamento, sin la cual no se administrará ninguna medicación. Además tendrán que venir en sus respectivas cajas y se realizará autorización por escrito de los padres. El Centro no se hace responsable de medicar a los/as niños/as.

Artículo 19°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los padres, tutores o representantes legales deberán poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier dato o circunstancia que resulte de interés para el cuidado de los/as menores.

Artículo 20°.- Cuando las circunstancias lo requieran, la Dirección del Centro podrá exigir a los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el período de transmisibilidad de la misma.

Artículo 21°.- En caso de enfermedad, de accidente sobrevenido en el centro, y tras las primeras atenciones en el propio centro o dependencias médicas del centro de salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible, en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a.

En el expediente personal del niño/a se hará constar, en su caso, el número de seguridad social para poder ser atendido por los servicios médicos.

Artículo 22°.- Todos los/as niños/as tendrán que estar debidamente vacunados, según el calendario vigente en Castilla y León. Es obligatorio que conste una fotocopia de la cartilla de vacunación en el expediente personal del niño.

Artículo 23°.- Los/las niños/as que acudan al Centro Infantil habrán de acudir bien aseados y vestidos con ropa limpia.

Capítulo IV. Control de las Faltas de Asistencia

Artículo 24°.- Cuando se produjese falta de asistencia al Centro por un período superior a tres días, debida a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro.

Artículo 25°.- Los retrasos injustificados y reiterados en la recogida de los niños lleva consigo el que el niño pueda ser expulsado del Centro, previo expediente en el que se dará audiencia a los padres y que será resuelto por la Comisión.

Artículo 26.- La falta de asistencia durante 20 días consecutivos al centro sin previo aviso y sin motivo justificado desembocará en la pérdida de la plaza, previo expediente en el que se dará audiencia a los padres y que será resuelto por la Comisión.

Artículo 27.- La falta justificada durante los períodos largos no está exenta de pago, con lo que los padres deben abonar la mensualidad mínima (media jornada). En caso de no abonar esta mensualidad se considerará efecto de baja quedando libre su plaza.

Capítulo V. Del Vestuario

Artículo 28.- Los/las niños/as utilizarán ropa cómoda (no tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, etc). La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellido. Los abrigos y cazadoras deben llevar cinta en el cuello para poder colgarlos en los percheros.

Los niños deben traer al centro babi o similar, para su uso en las actividades diarias del centro.

Todos los niños/as llevarán al centro una mochila en la que figurará una muda completa (pantalón, jersey, ropa interior, calcetines, zapatillas). Se incluirá babero de plástico para las comidas, en caso de utilizar el servicio de comedor.

Artículo 29°.- Los padres estarán obligados a traer al comienzo de cada curso, un paquete grande de toallitas higiénicas para su uso personal, que se repondrá a su término. Igualmente se traerán pañales de casa hasta que los niños/as dejen de usarlos y se repondrán a su término. También tendrán que traer los útiles de uso personal (biberones, chupetes, cremas...).

Artículo 30°.- No está permitido el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc) en el centro infantil. En cualquier caso, el Centro no se responsabiliza de su extravío.

No se permitirá el uso de objetos punzantes en el pelo, siendo adecuada la sujeción del pelo con coleteros elásticos.

No se traerán juguetes de casa, asimismo el centro no se responsabilizará en caso de pérdidas o roturas de éstos.

Capítulo VI. Del Período de Adaptación.

Artículo 31°.- Se entiende por período de adaptación al proceso de integración del niño/a al centro. Este período será aproximadamente de un mes, para que el/la niño/a asimile felizmente la ruptura del lazo afectivo y conseguir la integración de los nuevos alumnos en la actividad del centro.

Artículo 32°.- El trabajo en período de adaptación se desarrollará con carácter general durante el mes de septiembre e irá encauzado fundamentalmente a la consecución de la integración de los/as niños/as nuevos/ as en la actividad del Centro Infantil.

Para facilitar la integración del niño/a al Centro es preciso seguir un programa marcado por el personal adscrito a la escuela, en el que los padres deben participar en coordinación con éstos.

Capítulo VII. De las Actividades a desarrollar en el exterior

Artículo 33°.- Dentro de la programación pedagógica, el Centro Infantil organizará actividades fuera del centro, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los menores. Los padres, tutores o representantes legales autorizarán por escrito, mediante el modelo que a tal efecto se remita, la participación expresa de su hija en dichas actividades. Los/las niños/as que no vayan a participar en esa actividad fuera del centro no podrá asistir ese día al centro.

TÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS MENORES:

Capítulo I. De los derechos y deberes de los/as niños/as

Artículo 34°.- Los derechos de los/as niños/as son los siguientes:

1. Tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales.
2. Los/as menores tienen derecho a la utilización de todos los recursos materiales y de infraestructuras del centro.
3. Los/as menores tienen derecho a un trato profesional e individualizado y a un trato digno, encontrando cariño y comprensión en sus educadores.
4. Los/as menores tienen derecho al cuidado, supervisión y promoción de su desarrollo personal, a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, a la integridad física y moral y a la dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.
5. A desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.

6. A recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

7. Todos los/las menores tienen derecho a que se vele por su seguridad e integridad con el cumplimiento de todas las medidas legales a este efecto, teniendo como primer referente la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Artículo 35°.- Será objetivo prioritario del Centro, a través del personal directivo y educativo, así como de los padres y/o madres y/o tutores ir concienciando a los niños/as, conforme a la capacidad de sus edades, sobre los siguientes deberes:

1. Conocer y cumplir las normas establecidas en el centro.
2. Cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.
3. Respetar a sus compañeros/as y formadores/as.
4. Respetar las pertenencias de los demás compañeros/as.
5. Participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del centro.

Capítulo II. De los Derechos de los Padres y/o Madres y/o Tutores/as

Artículo 36°.- Corresponden a los padres, o en su caso, a los tutores los derechos siguientes:

1. Derecho a que sus hijos/as reciban la educación más completa que el centro pueda proporcionarles.
2. Derecho a recibir periódicamente información del grado de aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as en el centro, así como de las orientaciones educativas que precisen.
3. Derecho a ser oídos por el personal del centro al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular y conocer las respuestas sobre las mismas.
4. Derecho a participar en el funcionamiento y organización del centro.
5. Derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos/as.
6. Derecho a conocer las funciones de los/as educadores y del equipo del centro así como cada una de las dependencias del mismo.

TÍTULO V. ADMISIÓN Y RESERVA DE PLAZAS

Artículo 37°.- La solicitud de admisión se realizará antes de finalizar el curso escolar (abril-mayo) en el centro, el cual informará de las plazas vacantes para el siguiente curso escolar. Los padres de los niños y niñas ya matriculados en el curso vigente, realizarán la reserva de plaza para el curso siguiente ante la Dirección del centro, en formato proporcionado para tal efecto.

Artículo 38°.- Dichas solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida. El mes posterior a la entrega de solicitudes se realizará el estudio de casos por la Comisión, para finalmente publicar la lista de admitidos, excluidos y lista de espera (sólo en caso de que se excedan de plazas permitidas por el centro, máximo 36).

Artículo 39°.- La solicitud de admisión debidamente cumplimentada irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones del menor.
- Dos fotografías tamaño carné del menor para el que se solicita la plaza.

Artículo 40º.- De forma excepcional, podrán admitirse solicitudes fuera de los periodos temporales citados, cuando después de tramitar las solicitudes y de realizar las correspondientes baremaciones existiera aún plazas libres. Éstas solicitudes deberán acompañar igualmente la documentación enumerada anteriormente.

TÍTULO VI. ADJUDICACIÓN Y BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Capítulo I. De la Adjudicación de las plazas del Centro Infantil.

Artículo 41º.- Se procederá a la adjudicación de las plazas por la Comisión y se confeccionará la lista de admitidos, excluidos y lista de reserva, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Centro y en el del Ayuntamiento.

Artículo 42º.- Una vez asignada la plaza, las familias deberán abonar al centro las tasas por matrícula. Esta tasa no será devuelta en caso de causar baja en el centro. El pago de esta tasa no da derecho a la reserva de plaza si el niño/a no se incorpora al centro al mes siguiente. Los servicios extras prestados en momentos puntuales se abonarán junto con la mensualidad.

Artículo 43º.- La admisión del Centro Infantil se entiende por curso completo, que irá de septiembre a agosto, en el que el/la menor cumpla la edad de incorporación al segundo ciclo de la Educación Infantil.

Capítulo II. De los Criterios de Baremación de solicitudes:

Artículo 44º.- Se considerarán criterios a puntuar los siguientes.

1. Estar empadronados en Riiza: 3 puntos.
2. La composición familiar:
 - a) Dos miembros: 1 punto.
 - b) Tres miembros: 1,5 puntos.
 - c) Cuatro miembros: 2 puntos.
 - d) Cinco miembros: 2,5 puntos.
 - e) Más de cinco miembros: 3 puntos.
3. Tener hermanos /as matriculados en el centro: 2 puntos
4. La situación laboral:
 - a) Si trabajan ambos progenitores: 3 puntos.
 - b) Trabaja un solo progenitor y el otro está en desempleo: 2 puntos
 - c) Desempleo de los padres con tarjeta de demandante actualizada y debidamente sellada: 1 punto.
5. Los ingresos de la unidad familiar:
 - a) Inferiores o iguales al S.M.I.: 2 puntos.
 - b) Superiores al S.M.I. e inferior al doble del S.M.I.: 1,5 puntos.
 - c) Superiores al doble del S.M.I. e inferiores al cuádruple: 1 punto.
 - d) Iguales o superiores al cuádruple del S.M.I.: 0,5 puntos.
6. Otros criterios complementarios:
 - a) Situación de minusvalía de algún miembro de la unidad familiar, superior al 65%: 2 puntos.

b) Enfermedad crónica grave de alguno de los progenitores, que interfiera en la correcta atención y cuidado del menor: 2 puntos. (Para ello se acreditará con informe médico actualizado dónde se certifique tal circunstancia, describiendo su nivel de dependencia).

c) Familias acogentes:

- 1 menor: 1 punto.

- 2 o más menores: 2 puntos.

d) Condición de familia numerosa: 2 puntos

e) Tener a cargo en la unidad familiar a un mayor de 65 años, dependiente, acreditando tal condición con informe médico actualizado dónde se detalle tal condición: 2 puntos.

f) Familias monoparentales (un solo progenitor al cuidado y atención del menor): 2 puntos.

Artículo 45°.- Si una vez asignada la puntuación correspondiente a cada solicitud, varias hubiesen quedado empatadas se realizará un estudio más pormenorizado de la situación a través de un informe social para asignar las plazas en pugna.

El orden de prioridad para la admisión al centro se fijará atendiendo a cuestiones que valoren la situación familiar, laboral, de vivienda, médica, geográfica y otras circunstancias que puedan resultar indicativas de la necesidad de obtención de plaza.

Artículo 45° bis.- La alteración de las circunstancias indicadas en el artículo 44, así como la modificación de la jornada solicitada podrá dar lugar a una nueva baremación.

TÍTULO VII. RENUNCIA, BAJA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LAS PLAZAS

Artículo 46°.- Cualquier beneficiario/a podrá renunciar a la plaza de su hijo/a comunicándolo por escrito a la Dirección del centro con quince días de antelación al abandono del mismo.

De igual manera, la no presentación del niño o niña sin causa justificada en la primera quincena del mes de septiembre se entenderá como renuncia expresa a su plaza y será sustituido/a por otro/a menor de la lista de espera, según la baremación efectuada.

A su vez se entenderá como renuncia expresa del designado/a de aquella lista su no personación en el centro en el plazo de 15 días, contado a partir de la comunicación al solicitante.

Artículo 47°.- Serán causas de baja del menor en el centro las siguientes:

- El abandono continuado y no justificado al Centro durante 20 días.

- La comprobación de la falsedad de datos o documentos aportados en el momento de la solicitud o la ocultación de datos o documentación que, de haberse aportado, hubieran producido una baremación o un cálculo distinto de la cuota aplicada.

- La falta de pago de dos de las cuotas fijadas para la prestación del servicio.

- La no aceptación o el incumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento general del Centro.

- La reiteración en la no recogida de los menores en el tiempo destinado para ello por causa no justificada, o el impago de las cantidades que en tal concepto se hubieran establecido.

Cuando se detecte alguna de estas causas de baja por la Dirección del Centro, de oficio, o por denuncia de otros padres, lo comunicará a la Comisión Gestora con la mayor

brevidad posible, a través de un informe escrito para que inicie expediente contradictorio garantizándose en todo caso el derecho de audiencia a los padres afectados.

Artículo 48°.- Cuando se produzca una vacante durante el curso escolar, se procederá a la admisión de el/la menor que le corresponda por la lista de espera, elaborada durante la baremación.

TÍTULO VIII. CUOTAS A ABONAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Artículo 49°.- Las cuotas a abonar por los servicios que preste el Centro serán objeto de regulación por la correspondiente Ordenanza.

TÍTULO IX. DISPOSICIÓN FINAL.

Artículo 50°.- La admisión de un/a alumno/a implica a todos los efectos que sus padres, tutores o representantes legales aceptan asumen y dan plena conformidad a este Reglamento y demás normas complementarias que lo desarrollen y por consiguiente las responsabilidades y obligaciones de cada parte (centro, padres o tutores) son asumidas en función del mismo.

SEGUNDO. *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

La Sra. Alcaldesa comenta que la modificación consiste en pequeños cambios, pasándose a regular el importe de las tarifas en la Ordenanza de Precio Público de la Guardería.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz comenta que debería tratarse el tema del uso de taper en el art. 15 relativo a la alimentación en la guardería.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN SERVICIO CENTRO INFANTIL MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al efecto y el art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Se somete a votación por la Alcaldía el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar la ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio Centro Infantil Municipal” de acuerdo con la propuesta que obra en el expediente, con el siguiente literal:

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Centro Municipal Infantil.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien del servicio que se satisfaga.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

TARIFAS CURSO (con taper)

HORARIO	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS
MEDIA JORNADA 8:30 h- 13:00h	139,65 €	97,75 €
MEDIA JORNADA CON COMIDA 8:30 h- 14:00h	190,10 €	145,10 €

JORNADA COMPLETA 8:30 h- 17:00h	241,60 €	181,20 €
SERVICIOS EXTRAS		
COMIDA DIARIA	4 €	
SIESTA DIARIA	6,20 €	
MEDIA HORA	6,20 €	

TARIFAS (con cocina)

HORARIO	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS
MEDIA JORNADA 8:30 h- 13:00h	139,65 €	97,75 €
MEDIA JORNADA CON COMIDA 8:30 h- 14:00h	230,10 €	185,10 €
JORNADA COMPLETA 8:30 h- 17:00h	281,60 €	221,20 €
SERVICIOS EXTRAS		
COMIDA DIARIA	8 €	
SIESTA DIARIA	6,20 €	
MEDIA HORA	6,20 €	

El horario ampliado, será remunerado del siguiente modo:

Horario ampliado de mañana (de 7:45 a 8:30 horas): 11,55 euros mensuales.

Horario ampliado de tarde (de 17:00 a 18:00 horas): 11,55 euros mensuales.

El servicio de desayuno y merienda sólo se prestarán dentro del horario ampliado de mañana y tarde respectivamente, cuyo precio ya está incluido en lo señalado en el párrafo anterior.

Las cuotas a abonar por los servicios prestados podrán ser revisadas por la Comisión del Centro Infantil, siempre que desde la última valoración realizada hubieran sobrevenido cambios de extrema importancia en la situación económica-social del solicitante, que, de tenerse en cuenta, motivarán un cambio sustancial de la cuota económica a imponer por la percepción del servicio.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.”

Segundo. *Exponer al público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento, indicando vía de recurso.*

La Sra. Alcaldesa comenta que en relación con centros similares, la Guardería de Ayllón tiene tarifas más elevadas y el centro de Boceguillas no dispone de profesor/a.

También comenta que con la gestión directa de la guardería se prevén 39.270 € de gasto y 28.000 € de ingreso, con déficit de 11.270 € y con la gestión indirecta anterior el gasto era de 14.000 € (12.000 € de aportación y 2.000 € de luz y calefacción).

La Sra. Concejala D^a Natalia García Liceras comenta que la Sra. Alcaldesa no realiza la comparación con las guarderías de Sepúlveda o Duruelo, con tarifas de 125 € y 130 € respectivamente, con jornada completa, que resultan más económicas que la guardería de Riaza.

La Sra. Alcaldesa comenta que en la comparación con centros con prestaciones similares, la guardería de Riaza no es más cara.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Liceras comenta que los centros de Sepúlveda y Duruelo también se ocupan del cuidado de los niños.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González opina que las principales cuestiones del tema deben analizarse con los centros de prestaciones similares, no pudiéndose mezclar churras con merinas.

El Sr. Concejales D. José Antonio Espejo Sanz pregunta por las estimaciones de gasto para la guardería, comentando la Sra. Alcaldesa el informe económico previsto para el ejercicio.

La Sra. Concejales D^a Natalia García Licerias comenta que el gasto con gestión directa es similar al de la anterior gestión indirecta.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo señala que el Ayuntamiento no quiere hacer negocio con la guardería.

La Sra. Concejales D^a Natalia García Licerias está de acuerdo, pero pregunta si al realizar ahora gestión directa en el servicio, se pueden bajar las tarifas.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo comenta que habría que subir los impuestos.

El Sr. Concejales D. José Antonio Espejo Sanz comenta que si hay ocupación completa se podrían bajar precios.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo opina que si se obtiene más recursos de las tarifas, se podría establecer un fondo para arreglos y reposiciones en la guardería.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

4. PROYECTO CRA RIAZA LEGADO D. HELIODORO DE GRADO MUÑOZ

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo plenario recaído en fecha 1 de abril de 2016, relativo a regulación legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz, consistente en:

PRIMERO.-Destinar el legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz a la enseñanza de los alumnos del Colegio de Riaza, con una cantidad anual de 3.500 €, hasta el agotamiento del mismo.

SEGUNDO.-Articular la entrega de dicha cantidad anual, mediante petición de la Dirección del Colegio de Riaza, concretando el proyecto o proyectos, que no podrán consistir en nuevas instalaciones del centro escolar o arreglo de las mismas, sino en finalidades de repercusión directa en los escolares.

Una vez recibida la solicitud, mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento se decidirá la idoneidad del proyecto y en caso de ser aceptado se realizará el gasto por el Ayuntamiento.

En caso de no realizar gasto por el total del importe anual autorizado, la cantidad restante se dejará para futuros ejercicios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio de Riaza.

Vista la comunicación efectuada por el CRA de Riaza en fecha 7 de julio de 2016 (R.E. 1378), relativo al proyecto trabajo por tablet´s curso 2016/2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar idóneo el gasto de 3.500 € con destino proyecto trabajo por tablet´s curso 2016/2017, del CRA de Riaza, dentro de la utilización del Legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio de Riaza.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz pregunta si el gasto se va a realizar con suministrador de Riaza, contestando la Sra. Alcaldesa que sí.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

5. REITERACIÓN APOYO REAPERTURA LÍNEA FÉRREA Nº 102 MADRID-ARANDA DE DUERO-BURGOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto que en fecha 27 de noviembre de 2016, se aprobó en sesión plenaria moción relativa a propuesta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Riaza para la reapertura de la línea férrea Madrid - Aranda de Duero - Burgos para el transporte de mercancías.

Vista la recepción de documentación remitida por la Plataforma por el FC Directo Madrid-Burgos, relativa a información global de la línea y solicitud de apoyo.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo, de reiteración de dicho apoyo:

EXPOSICIÓN MOTIVOS

La línea del ferrocarril directo Madrid - Burgos pasando por Aranda de Duero, fue inaugurada por RENFE el 4 de julio de 1968 y cuenta con 282 kilómetros que unen de la forma más directa Madrid con Burgos.

Tras la falta de mantenimiento debido a un desprendimiento en el túnel de Somosierra en marzo de 2011 que dejó sepultada una máquina bateadora que era la encargada de efectuar los trabajos de mejora, la línea fue totalmente abandonada para el tráfico de pasajeros y posteriormente para el tráfico de mercancías.

Desde ese momento, ADIF decide no reparar el túnel ni trazar un plan para repararlo a corto plazo, y finalmente el 1 de septiembre de 2015, pese a la oposición ciudadana, ADIF decreta el cierre definitivo de la estación Aranda -Montecillo, única estación intermedia que hasta ese momento continuaba operativa. Mientras, el tiempo transcurre y la línea se deteriora cada vez más.

Esta línea directa en los tiempos de su funcionamiento era frecuentada por numerosos trenes ya que soportaba gran parte del tráfico que se generaba en Madrid y se dirigía a la frontera de Irún, sin descartar otros destinos como Bilbao (el último tren de larga distancia que hubo), Algeciras, Alicante e incluso de trenes internacionales hacia París.

Desde este ayuntamiento creemos que es necesario impulsar esta línea directa Madrid - Burgos debido a la importancia del tráfico de mercancías que desde Madrid y desde el sur de España y norte de África, transcurre en dirección norte, hasta Irún, y que desde ahí se conecta al tráfico internacional existente con el oeste de Francia y París, y a su vez con el Reino Unido, Países Bajos y oeste de Alemania. También canalizaría el tráfico de mercancías con Portugal, recorrido que está dentro del Corredor Ferroviario Atlántico incluido por la Comisión Europea como una de los proyectos prioritarios de la Red Transeuropea de Transporte con un ahorro de 90 Km. por trayecto.

De todos es sabido que la distancia más corta entre dos puntos viene marcada por la línea recta, es decir, Madrid-Aranda de Duero-Burgos, pero desde 2011, la mayor parte de este trazado está cerrado al tráfico y para conectar ambas capitales es necesario tomar un recorrido alternativo por Valladolid que es un grave contratiempo especialmente para los trenes de mercancías, que llevan todo este tiempo recorriendo casi 100 kilómetros más por trayecto para conectar el norte de España con Madrid, incurriendo en mayores costes, mayor grado de contaminación y mayor gasto energético.

Entendemos que la reapertura de la línea no supondría, ni mucho menos, un quebranto importante para Adif ya que los costes serían menores que los que en la actualidad tiene para construir un kilómetro de línea de alta velocidad. En cambio, el ahorro que supondría, especialmente para el transporte de mercancías, sí sería significativo.

En concreto, un estudio de Ingiter, ingeniería vinculada a la Universidad de Burgos, concluye que la reapertura de la línea se traduciría en un ahorro global de 465 millones de euros en los próximos 20 años, mientras que los trabajos necesarios para que la línea férrea esté operativa costarían entre 11 y 14 millones de euros. Además, tampoco el coste de mantenimiento sería un especial problema ya que se estima entre 1 y 1,5 millones de euros anuales.

Una reducción de kilómetros y del coste del transporte de mercancías por tren, implicaría un incremento del tráfico ferroviario, ya su vez una reducción del tráfico por carretera, lo que llevaría a reducir la siniestralidad, disminuir los gastos de conservación, y tener mayor sostenibilidad medioambiental ya que el transporte de mercancías produce menos emisiones de CO2 que otros medios de transportes. En definitiva, se conseguiría una mayor racionalidad en el destino de nuestros recursos y redundaría en ventajas competitivas para nuestras empresas.

Además de los factores mencionados, existen otros también muy importantes que hacen a esta línea aún más atractiva como es el desarrollo del ramal de conexión entre el Polígono Industrial 'Prado Marina' (Aranda de Duero) con la línea férrea Aranda-Burgos y el convenio de ampliación del Puerto Seco de Villafría que fue aprobado por el consejo de administración de AENA, y por el que se cedía 200.000 metros cuadrados de suelo propiedad de Fomento y ubicados junto al Aeropuerto de Burgos para poder duplicar la capacidad del Centro Logístico de Villafría, que como ya se conoce es el centro logístico más importante de Castilla y León. En base a todo lo expuesto, reclamamos la reapertura de esta línea directa al considerarla imprescindible para los intereses de nuestras provincias y localidades y ser económicamente viable y rentable. Y por tanto proponemos que se ACUERDE:

- 1.- Solicitar al Ministerio de Fomento que tome las medidas oportunas para el acondicionamiento y la reapertura al tráfico de mercancías de la línea férrea Madrid - Aranda de Duero - Burgos.*
- 2.- Que se busquen fórmulas de gestión de este ferrocarril conjuntamente con el sector empresarial.*
- 3.- Trasladar este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Ministra de Fomento y Presidente de Adif*

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

6. DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

*La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos número 212/2016 al 333/2016, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE MARZO DE 2016/ 212 .-
PLENO ORDINARIO CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2016/213.EXPEDIENTE N°.
2016/28.

Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2016/214. EXPEDIENTE N°.
2016/29. Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2016/215.EXPEDIENTE N°.
2016/30 Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2016/216.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de D. Carlos Sanz Arrabal

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2016/217.- EXPEDIENTE N°.
2014/84 Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2016/218.-EXPEDIENTE N°.
2015/79

Se otorga la licencia de obra

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/219.-EXPEDIENTE N°.
2016/21 Se otorga la licencia de obra

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/ 220 .DESIGNACIÓN
ABOGADO Y PROCURADOR EN PROCEDIMIENTO ANTE JUZGADO DE LO
SOCIAL N° 1 DE SEGOVIA

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/221.- Ordenar estas nuevas adjudicaciones de superficie forrajera para estos ganaderos, conforme al siguiente desglose.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/222.- Registro de personal
concesión de días de asuntos propios solicitados.

- DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/223.-** Registro de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/224.-** Registro de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/225.-** Registro de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/226.-** Registro de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2016/227.-** Registro de personal concesión de días de permisos solicitado.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE MAYO DE 2016/ 228.-**Autorización para la realización de entrenamientos de natación en la Presa de Riofrío.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE MAYO DE 2016/ 229.-** Convocatoria pleno extra mesas electorales.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE MAYO DE 2016/230.-** Conceder licencia de enterramiento a D. Francisco Blanco Yusta
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE MAYO DE 2016/231.-** Registro de personal concesión de días de permisos solicitado.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MAYO DE 2016/232.-** Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MAYO DE 2016/233.-** Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE MAYO DE 2016/234.-** Registro de personal reconocimiento de nuevo trienio.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/235.** EXPEDIENTE N°. 2016/38.
Se otorga la licencia de obra solicitada
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/236.-** Registro de personal autorización día de permiso solicitado.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/236.-** Registro de personal autorización día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA DE 31 MAYO DE 2016/ 237 .- Aprobación bases pruebas selectivas para confección de bolsa de empleo de monitor deportivo

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA DE 31 MAYO DE 2016/ 238 .- Aprobación bases pruebas selectivas cocinero guardería

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/239. Contratación cuidador guarderia

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/240.- Registro de personal autorización día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE JUNIO DE 2016/241.- Autorizar a Lidiya Lozanova Ivanova con documento de identificación X6757410X el cambio de titular de la licencia de apertura y funcionamiento de establecimiento destinado a bar

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE JUNIO DE 2016/242.- - Conceder a D^a. Elena Iglesias Agudo con NIF 46.866.217-Z, licencia actividad y apertura para peluquería

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE JUNIO DE 2016/243.- Registro de personal autorización día de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE JUNIO DE 2016/244.- Solicitud de subvención contratación de personas de discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE JUNIO DE 2016/245.- Convocatoria Comisión Cuentas

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/246.- Registro de personal autorización día de permiso solicitado

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/247.- Aprobación bases cartel fiestas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/248.- Convocatoria JGL.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE JUNIO 2016/249.- EXPEDIENTE N°. 2016/06.- Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE JUNIO DE 2016/250.- Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 107.913,36.-euros

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE JUNIO DE 2015/ 251 a 256.- Requerimiento vehículos abandonados en vía pública

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE JUNIO DE 2016/257.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de D. Miguel Ángel Muyo Bravo,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE JUNIO DE 2016/258.- Conceder licencia de enterramiento a D. Carlos Revilla Malagón

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE JUNIO DE 2016/259.-EXPEDIENTE N°. 2016/51.

Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE JUNIO DE 2016/260.-EXPEDIENTE N°. 2016/40.- Se otorga la licencia de obra solicitada dado que las obras propuestas

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE JUNIO DE 2016/261.-EXPEDIENTE N°. 2016/39.-

Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE JUNIO DE 2016/262.-EXPEDIENTE N°. 2016/36
Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DEL TENIENTE DE ALCALDE DE 9 DE JUNIO DE 2016/263.-
EXPEDIENTE N°. 2016/32 Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE TENIENTE ALCALDE DE 14 DE JUNIO DE 2016/ 264. Requerimiento previo adjudicación enAjenación leña MUP 250

DECRETO DE ALCALDIA DE 14 DE JUNIO DE 2016/265.-EXPEDIENTE N°. 2016/31

Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2016/266.- Conceder a D. María Martín Esteban con DNI 47.521.927, licencia de actividad y apertura

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2016/267.EXPEDIENTE N.º 2016/01. Otorgar Licencia de 1ª Ocupación de vivienda

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2016/268. Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2016/269. Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2016/270.- Registro de personal concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2016/271.-EXPEDIENTE N°. 2016/41
Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2016/272.-EXPEDIENTE OBRAS 2016/49. Se otorga licencia urbanística para reestructuración de inmueble para uso de vivienda unifamiliar y local en Riaza, calle José Martínez de Velasco número 3,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE JUNIO DE 2016/273.- Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE JUNIO DE 2016/274.-EXPEDIENTE N°. 2016/43.

Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE JUNIO DE 2016/275.-EXPEDIENTE N°. 2016/44. Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE JUNIO DE 2016/276.-EXPEDIENTE N°. 2016/45.

Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE JUNIO DE 2016/277. Conceder licencia de enterramiento a Agencia Funeraria Santa Teresa S.L

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE JUNIO DE 2016/ 278.- Lista provisional admitidos proceso cocinero guardería

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE JUNIO DE 2015/ 279 a 283.- Requerimiento vehículos abandonados en vía pública

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE JUNIO DE 2016/284.- Registro de personal concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE JUNIO DE 2016/ 285.- Lista provisional admitidos proceso cocinero monitores deportivos.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE JUNIO DE 2016/ 286.- Lista definitiva admitidos proceso cocinero guardería

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE JUNIO DE 2016/ 287.- Contratación cocinera guardería

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE JUNIO DE 2016/288.- Registro de personal concesión de 2 días de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE JUNIO DE 2016/289.- Registro de personal concesión de un día de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JUNIO DE 2016/290. Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JUNIO DE 2016/291. EXPEDIENTE N°. 2016/46
Se otorga la licencia de obra solicitada dado que las obras

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE JUNIO DE 2016/ 292.- Lista definitiva admitidos proceso monitor deportivo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2016/ 293 . CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL y OBRAS PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN INMUEBLE QUE CITA EN CALLE CERVANTES 50 BAJO.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE JUNIO DE 2016/ 294.- Rectificacion Lista definitiva admitidos proceso monitor deportivo.

DECRETO DE TENIENTE ALCALDE DE 23 DE JUNIO DE 2016/295. Adjudicación leñas MUP 250.

DECRETO DE ALCALDIA DE 23 DE JUNIO DE 2016/296.- Solicitud subvención aparcamiento La Nevera

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2016/297. Adjudicación superficie forrajera

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE JUNIO DE 2016/298.- Registro de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE JUNIO DE 2016/299.- Convocatoria JGL

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE JUNIO DE 2016/300.- Conceder licencia de enterramiento a D. Felipe Alberquilla de la Hoz

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE JUNIO DE 2016/301.- Resolucion bolsa trabajo monitores deportivos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2016/ 302 .- Adjudicación tejado Casa Cultura Alquité

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2016/ 303 .- Adjudicación arreglo Plaza Barahona

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2016/304.- Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2016/305.- Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s sin más trámite. (art. 70 RPDTTEL).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2016/306.- Conceder licencia de enterramiento y ocupación de la unidad

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2016/307.- Resolución recurso reposición proceso selectivo monitores deportivos.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2016/308 a 315.- Registro de personal concesión de vacaciones.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE JULIO DE 2016/316. Conceder autorización para instalación de una barra de venta de bebidas anexa a su actividad de bar restaurante en Plaza Mayor denominado “La Porticada”, para los días 8 y 9 de julio de 2016 con ocasión de la realización del Festival Huercasa.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE JULIO DE 2016/317. Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 94.162,95 .-euros

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE JULIO DE 2016/318.-
-PRIMERA RESOLUCIÓN. “CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE CRÍA Y ENGORDE DE CARACOLES.
SEGUNDA RESOLUCIÓN. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REALIZAR INSTALACION DE CRÍA Y ENGORDE DE CARACOLES.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE JULIO DE 2016/319.- Autorización concierto Huercasa

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE JULIO DE 2016/320.- Conceder licencia de enterramiento a D. José Luis de Lama Sánchez

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE JULIO DE 2016/321. Conceder licencia de enterramiento a D. Inocencio de Lama Gutiérrez

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE JULIO DE 2016/322. Estimar la solicitud formulada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE JULIO DE 2016/323.- Autorizar el disfrute de las vacaciones anuales del empleado municipal solicitante durante los días solicitados:

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016/324.- Estimar la solicitud permiso solicitada, para el día 5 de julio de 2016, procediendo a realizar las actuaciones oportunas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE JULIO DE 2016/325.- Registro de personal concesión de un día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE JULIO DE 2016/326.- Registro de personal concesión de un día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE JULIO DE 2016/327.- Registro de personal concesión de un días de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE JULIO DE 2016/328.- Registro de personal concesión de días de permisos solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE JULIO DE 2016/329.- Registro de personal concesión de un día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JULIO DE 2016/330. Ocupación vía pública concesión terrazas

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE JULIO DE 2016/331.- Toma conocimiento Expediente comunicación ambiental 2016/16.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE JULIO DE 2016/332.- Requerimiento previo adjudicación arquitecto

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE JULIO DE 2016/333.- Requerimiento previo adjudicación aparejador

*La Sra. Alcaldesa da cuenta de la celebración de sesión de la Junta de Gobierno local los días 9 de junio y 4 de julio de 2016, desde la última sesión plenaria.

También comenta la concesión de subvención por Patrimonio Natural de la Junta Castilla y León, para arreglo del Mirador de Piedras Llanas, por importe de 150.000 €.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita que se establezca horario de verano para las sesiones plenarias, a las 20:30 horas.

-Comenta la necesidad de revisar los columpios de la zona del Rasero, que algunos llevan rotos mucho tiempo.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que antes del verano ya se han realizado arreglos.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz comenta que algunos están sin arreglar, como la barca o la casa de madera.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez señala que se encargarán nuevos arreglos.

-Pregunta por el estado del expediente del cambio de denominación de la calle General Mola, contestando el Sr. Secretario que ya se ha notificado a todas las Administraciones y Organismos afectados y también a los vecinos residentes.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz comenta que habiéndose cambiado ya el nombre de la calle, en anuncio de un acto en redes sociales del Ayuntamiento se referían todavía a calle General Mola.

-Pregunta por el estudio de la calefacción en el Colegio, contestando el Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez que dos estufas se ha trasladado a la estación de esquí de La Pinilla, si bien una está sin instalar al ir mal.

-Comenta que el fin de semana del Festival Country de Huercasa se deberían haber limpiado mejor algunas entradas del pueblo, como por ejemplo la de Turrubuelo, contestando la Sra. Alcaldesa que se pasó el tractor.

-Pregunta por el incendio en el punto limpio, contestando el Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo que se trataba de una quema controlada de un montón de restos vegetales pero el viento lo pasó también al montón de al lado, estando en todo momento controlado el fuego con el camión de bomberos y mangueras. También comenta que desde hace un año se está realizando reciclaje separado y no se aumenta el montón almacenado.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz pregunta si se va a seguir quemando, contestando Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo que ya no, que se va a esperar su descomposición y luego utilización como abono

-Pregunta por el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles en la zona UR-5, contestando la Sra. Alcaldesa que no ha contestado Catastro sobre la reclamación efectuada.

-Propone, en relación con el recorrido de la prueba del Triatlón volver al recorrido inicial para evitar los cortes de tráfico y molestias a los vecinos, contestando la Sra. Alcaldesa que el recorrido es el mismo que el del año 2015 y es el propuesto por la empresa organizadora.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz comenta que antes el recorrido iba por los barrios y que el cambio fue motivado por las pegadas que puso la Guardia Civil, aunque se quedó en recuperar el recorrido anterior.

La Sra. Alcaldesa comenta que se pueden buscar alternativas.

-Pregunta si se va a pagar el toro indultado, contestando la Sra. Alcaldesa que sí.

-Comenta en relación con los incidentes en el Ayuntamiento en las fiestas pasadas, que la Guardia Civil está multando a vecinos que no subieron a las oficinas, contestando la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento no tiene nada que ver con las multas que pone la Guardia Civil.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias comenta que alguien ha dado los datos a la Guardia Civil, porque hay multados que no fueron identificados.

El Sr. Concejala D. Gregorio Arranz comenta que la Guardia Civil puede actuar de oficio, comentando lo mismo la Sra. Alcaldesa, de acuerdo con la Ley de Seguridad Ciudadana, más aun con la presencia de delegado gubernativo y que el Ayuntamiento no ha presentado denuncia.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez comenta que el Ayuntamiento no ha actuado ni por activa ni por pasiva, ya que se estaba en fiestas.

El Sr. Concejala D. Mariano Maeso Nájera comenta que sufrió maltrato verbal y la Guardia Civil le preguntó si denunciaba los hechos, pero no quiso denunciar

La Sra. Concejala D^a. María Caridad Berzal García realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Sugiere que se abra la Oficina de Turismo los domingos por la mañana, contestando la Sra. Alcaldesa que está de acuerdo y está pendiente recibir personal de la Diputación, Patronato de Turismo.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias pregunta si se va a renovar a la persona encargada de turismo y si se va a destinar a oficinas, contestando la Sra. Alcaldesa que entre otras funciones, siendo circunstancial la ayuda que está realizando en oficinas.

La Sra. Concejala D^a. María Caridad Berzal García pregunta por el horario de la encargada de turismo, contestando el Sr. Concejala D. José María Gonzalo González que de lunes a viernes por las mañanas y sábados mañana y tarde.

-Pregunta quien se encarga de las reservas de la pista de padel, contestando la Sra. Alcaldesa que la encargada de Turismo.

-Pregunta por la prohibición de utilización de barbacoas por Medio Ambiente, si la vigente es la señalada para 10 y 11 de julio, contestando la Sra. Alcaldesa que está señalada prohibición para el 30 y 31 de julio.

La Sra. Concejala D^a. María Caridad Berzal García pide que se anuncie en el tablón municipal y se corrija el anuncio existente.

-Solicita que las redes sociales del Ayuntamiento no se utilicen para criticar a anteriores Corporaciones Municipales, como las críticas realizadas en abril sobre la luz de la Iglesia y El Chorrillo, con comentarios sobre cómo era posible que no se hubiesen arreglado en años anteriores, ya que el facebook municipal debe ser informativo y no para crítica de otros Grupos de Gobierno.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González responde que es una opinión.

La Sra. Concejel D^a. María Caridad Berzal García señala que entonces también se tendrían que poner cosas hechas ahora por el Ayuntamiento que están mal, porque no todo se hacía mal antes, ni todo se hace bien ahora.

-Solicita que se revisen las faltas de ortografía en las redes sociales municipales.

-Solicita por segunda vez el listado del Ayuntamiento sobre empresas que pueden exponer, porque no llegan las notificaciones a todas, contestando la Sra. Alcaldesa que se hizo un compendio de los listados existentes en el Ayuntamiento y si siguen los errores, se incluirán las empresas restantes.

La Sra. Concejel D^a Natalia García Licerias comenta a la Sra. Alcaldesa que se preocupe de hacerlo.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo comenta que no sólo tiene que preocuparse el Ayuntamiento, también tienen los artesanos y empresas que postularse y no esperar a que pase la feria y luego digan que el Ayuntamiento no les avisó, sobre todo los de la zona, que están cerca para pedir la invitación.

La Sr. Concejel D^a. María Caridad Berzal García comenta que es la segunda vez que pasa, ya que con el Festival Country Huercasa no se avisó a la reunión previa a todas las empresas.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo comenta que no es lo mismo avisar a una reunión que invitar a la feria.

-Solicita que se arregle el tema de las malas hierbas en la Plaza Mayor.

-Comenta que en abril, un antiguo profesor del Colegio de Riaza, D. Luis Feliz, se clasificó para la prueba de Triathlon Iroman en Sudáfrica y en octubre participará en el campeonato del mundo en Hawai y pregunta si el Ayuntamiento sabía esta información, contestando el Sr. Concejel D. José María Gonzalo González que algo vio en redes sociales.

La Sra. Concejel D^a. María Caridad Berzal García opina que no le parece correcto, ya que Riaza promociona tanto el deporte y con la aportación realizada por D. Luis Feliz al fundar el Club de Triathlon Sierra Norte y todo lo que habla de Riaza en las entrevistas, que no se le haga mención en las redes sociales municipales e incluso un homenaje.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González contesta que se tiene en cuenta la aportación y se actuará.

-Agradece al actual Equipo de Gobierno que mantenga las pruebas deportivas que instauró el Grupo Popular y pregunta al Sr. Concejel de Cultura, (que comentaba que los deportistas que venían a las pruebas en Riaza son de alto nivel y después de participar no se quedaban a comer cordero), como vio los restaurantes el día de las pruebas.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González comenta que en verano los restaurantes de Riaza siempre están llenos.

La Sra. Concejala D^a. María Caridad Berzal García opina que el Sr. Concejala de Cultura ha tenido tiempo para darse cuenta que el deporte trae gente a Riaza y hay diferencia entre las pruebas organizadas por el Ayuntamiento y las que hacen empresas especializadas, sobre todo en el número de deportistas que acuden.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo opina que hay que ser serios y no hablar en la sesión de cuantos corderos se comen o no.

La Sra. Alcaldesa opina que el debate debería ser de más altura.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que siempre se han valorado las pruebas deportivas y los sucesivos Grupos de Gobierno hacen lo que pueden y todo suma.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias comenta que la prueba de "Los Molinos" funcionaba, se cambió y fue a peor.

El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González señala que ya se explicó la razón del cambio de criterio.

El Sr. Concejala D. José Antonio Espejo Sanz comenta que en marzo a la prueba venían 400 participantes y luego, con el cambio, se pasó a 32.

La Sra. Concejala D^a. Natalia García Licerias realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta si se ha girado recibo al Ayuntamiento de Ayllón por el consumo de agua, contestando la Sra. Alcaldesa que está pendiente.

-Pregunta cuánto se debe al Somacyl por el mantenimiento de la potabilizadora, contestando la Sra. Alcaldesa que unos 300.000 €.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que no se ha realizado dicho pago, pero si está reconocido en contabilidad.

-Pregunta por qué el Ayuntamiento no convocó una segunda reunión con las empresas por el tema del Festival Country de Huercasa, contestando la Sra. Alcaldesa que en la primera reunión no asistió la gente.

La Sra. Concejala D^a. Natalia García Licerias señala que sólo se convocó una reunión y que el año pasado se convocaron más.

La Sra. Alcaldesa comenta que es posible que haya trabajo en ese aspecto, pero la gente tiene que implicarse más.

El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González comenta que en otros lugares el tejido asociativo funciona sin el Ayuntamiento.

El Sr. Concejala D. José Antonio Espejo Sanz comenta que hay que tener en cuenta como es Riaza y si la primera reunión no tiene éxito hay que hacer más convocatorias.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo señala que la Feria del Esquileo lleva muchos años haciéndose y la gente lo sabe de sobra.

El Sr. Concejala D. José Antonio Espejo Sanz comenta que el primer año costó, pero hay que continuar con el listado de empresas y regular el tipo de puestos, para evitar exceso de un tipo y defecto de otros puestos, como pasa por ejemplo, en la Feria

Medieval de Ayllón, debiendo moverse el Ayuntamiento, si no lo hacen las asociaciones.

El Sr. Concejal D. Gregorio Arranz Martín realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta al Grupo de Gobierno cómo han aprobado el presupuesto de gastos para las Fiestas del 2016, que es un 10% del presupuesto general, cuando tanto lo criticaron en años anteriores, contestando la Sra. Alcaldesa que se ha mantenido el gasto y la única vía de recorte de gasto es quitar días de fiesta.

El Sr. Concejal comenta que el año pasado se gastaron 18.000 € en toros y la Sra. Alcaldesa dijo que fue caro por la premura de la contratación, y resulta que este año, con más tiempo, se han gastado 35.000 € en toros.

La Sra. Alcaldesa comenta que se retomará el tema al final de las Fiestas del 2016.

El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera señala que los ganaderos no regalan los toros.

La Sra. Concejal D^a Natalia García Licerias comenta que el cartel de toros de fiestas lo publica la Asociación de Peñas Taurinas de Segovia en su página web antes que el propio Ayuntamiento, contestando la Sra. Alcaldesa que no ve el problema, ya que promocionan la Feria.

La Sra. Concejal D^a Natalia García Licerias entiende que primero lo debe anunciar el Ayuntamiento.

El Sr. Concejal D. Gregorio Arranz Martín comenta que se enteran antes la Peñas que la Oposición, cuando antes siempre se han hablado y discutido las Fiestas en el Pleno, opinando que las Fiestas son del Pueblo y no se debería regalar el abono a los Concejales.

La Sra. Alcaldesa comenta que sólo dos Concejales cobran en el Ayuntamiento, siendo el regalo de abono una deferencia para los Concejales.

-Comenta que los operarios de servicios contratados temporalmente, no se renuevan ni se saca nueva convocatoria, sino que se prorrogan sus contratos.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez señala que la subvención para contratar 4 trabajadores ha salido ahora y los trabajadores hacían falta antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 22:10 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,